

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez el expediente contentivo del proceso ejecutivo promovido por el BBVA COLOMBIA S.A., en contra de la señora MARÍA CONSUELO CARDONA CASTAÑO, crédito cedido a la sociedad a KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS y nuevamente cedido al PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCILIARTE, para resolver sobre el pago al apoderado de la parte demandante, quien cuenta con facultad para recibir, de los depósitos judiciales pendientes de pago; así como para resolver sobre la solicitud obtener acceso al expediente digital.

Adicionalmente, le hago saber que para el presente proceso existen depósitos judiciales pendientes de pago por un valor total de \$691.426, los cuales fueron consignados por el pagador de la demandada SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD -SES- sin número de radicado.

Sírvase proveer

Manizales, 11 de octubre de 2022.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
CECIONARIOS:	KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCILIARTE
DEMANDADA:	MARÍA CONSUELO CARDONA CASTAÑO
RADICADO:	17001-31-03-005-2009-00333-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a decidir lo pertinente sobre las solicitudes de entrega de títulos y de conceder el acceso al expediente digital, presentadas dentro del proceso de la referencia.

2. ANTECEDENTES:

Por auto del 24 de junio de 2021 se ordenó el pago **por ventanilla en las oficinas del Banco Agrario de Colombia**, favor del doctor Luis Gonzalo Gutiérrez Jaramillo, identificado con C.C. 10.218.036 y tarjeta profesional número 39.034 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene facultad de recibir, de los depósitos judiciales existentes para el presente proceso y los que se sigan constituyendo mes a mes hasta llegar al valor de la liquidación del crédito aprobada y que asciende a la suma de \$78.951.290,44.

En reiteradas ocasiones el apoderado de la parte demandante ha solicitado el pago a su favor de los depósitos judiciales que se encuentren pendientes de pago, para el presente proceso,

evidenciando que a la fecha se encuentran 15 depósitos judiciales por un valor total de \$691.426, de manera que, se accederá a ordenar el pago deprecado y se requerirá al pagador de la demandada para que en las próximas consignaciones incluya los 23 dígitos del radicado.

De otra parte, se concederá al apoderado de la parte demandante el acceso al expediente digital.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS:**

3. RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales por valor de **\$691.426**, que obran en la cuenta del despacho y para el presente proceso en favor del apoderado de la parte demandante PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCILIARTE, como cesionario de CONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS, que a su vez era cesionaria del BBVA COLOMBIA S.A., los cuales podrán ser reclamados por su apoderado judicial **LUIS GONZALO GUTIÉRREZ JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.218.036 de Manizales, quien efectuará el cobro por ventanilla en las oficinas del Banco Agrario de Colombia S.A.

SEGUNDO: REQUERIR al pagador de SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD -SES- para que, en las próximas consignaciones que haga de los dineros retenidos a la demandada MARÍA CONSUELOCARDONA CASTAÑO incluya los 23 dígitos del radicado del proceso, esto es, 17001310300520220033300.

TERCERO: CONCEDER acceso al expediente digital al apoderado de la parte demandante, el cual podrá consultar a través del siguiente enlace:

<https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADO6CIVILDELCIRCUITODEMANIZALES2/EsyqN4bpmzRPp2M1ZpfdXgoBKGkdthzcJiZ5a9j68mnKCw?email=luisgonzalogutierrez%40gmail.com&e=sePpHC>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico
Número 173 del 12 de octubre de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d788bc4607eb55977ad086b37b706e201e213a31697e0fb3fb4824b6782f890**

Documento generado en 11/10/2022 10:48:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>